

CARPETA ADMINISTRATIVA: 1201/2022

NUC:C1-FIBJ/UAT-BJ-1/UI-1/S/D10047/

HECHO DELICTUOSO: ABUSO DE CONFIANZA

ACUSADO: ALBERTO BARBAS CRUZ

VICTIMA: CLINICSINS S. DE R.L. DE C.V.

ASUNTO: SE FORMULA ACUSACION.

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE JULIO DEL 2022

JUEZ DE CONTROL EN TURNO DE CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALIA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DE DELITOS FINANCIEROS, CON NÚMERO DE GAFETE OFICIAL TAMP-4308, CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ NÚMERO 56, COLONIA DOCTORES, 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO aperher@fiscaliacdmx.gob.mx

MANIFIESTO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 20 Y 21 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 4, 5, 6, 7, 8, 9. 10, 11, 12, 13, 14, 211 FRACCION II, 324 FRACCION II, 334, 335, 336, 337, 338, 339 Y 340 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE **FORMULA ACUSACION** EN CONTRA DE ALBERTO BARBAS CRUZ POR CONSIDERAR QUE EXISTEN PRUEBAS SUFICIENTES PARA ACREDITAR SU RESPONSABILIDAD PENAL EN LA COMISION DEL DELITO DE ABUSO DE CONFUIANZA EN AGRAVIO DE LA VICTIMA DE LA PERSONA MORAL CLINICSINS S. DE R.L. DE C.V REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL LICENCIADO EN DERECHO RODRIGO MUÑOS ALONSO, POR LO RESPECTO LE REFIERO

I. INDIVIDUALIZACION DEL ACUSADO Y SU DEFENSOR. ACUSADO:

A) ALBERTO BARBAS CRUZ. ORIGINARIO DEL ESTADO DE MEXICO, CON DOMICILIO EN CALLE CRUZ VERDE NÚMERO 12, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, EDAD 38 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, OCUPACION RECOLECTOR DE MATERIALES CLINICOS.

B) DEFENSOR PRIVADO MOISES MORENO FLORES CON DOMICILIO EN AV. JUAREZ 20, COLONIA CENTRO, CENTRO, CUAUHTÉMOC, 06000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

II.- IDENTIFICACION DE LA VICTIMA U OFENDIDO Y SU ASESOR JURÍDICO

VICTIMA: PERSONA MORAL CLINICSINS S. DE R.L. DE C.V. UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1748, COLONIA FLORIDA, C.P. 0600, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO -ASESOR JURÍDICO.-

III. RELACION CLARA, PRECISA, CIRCUNSTANCIADA Y ESPECIFICA DE LOS HECHOS ATRIBUIDOS EN MODO, TIEMPO Y LUGAR, ASI COMO SU CLASIFICACION JURIDICA.

QUE EL DIA 13 DE MAYO DE 2020, SIENDO APROXIMADAMENTE 20-00 HORAS, SE LE PIDIÓ AL C. ALBERTO BARBAS CRUZ QUE RECOGIERA EL VEHÍCULO DE LA MARCA TESLA, MODELO CYBERTRUCK 1.6L 6, MODELO 2020, CON NUMERO DE SERIE MEX532601LT062243 Y NÚMERO DE MOTOR CLS 773593, EN LA AGENCIA DE TESLA UBICADA EN AV. PDTE. MASARYK 421, POLANCO, POLANCO III SECC, MIGUEL HIDALGO, 11550 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 21-30 HORAS DE LA NOCHE EN LA CIUDAD DE MEXICO SE RECIBIÓ UN MENSAJE DE TEXTO DEL C. ALBERTO BARBAS CRUZ MENCIONANDO QUE YA TENIA POSESIÓN DE LA CAMIONETA TESLA ANTES DESCRITA, SE ESPERABA QUE EL MENCIONADO LLEGARA A LAS INSTALACIONES DE CLINICSINS S. DE R.L. DE C.V. UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1748, COLONIA FLORIDA, C.P. 0600, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO A LAS 23-30 DE LA NOCHE DE ESE MISMO DIA, SITUACION QUE NO FUE ASI Y AL DIA SIGUIENTE EL ACUSADO NUNCA SE PRESENTO CON LA CAMIONETA SI NO HASTA DESPUES DE TRANSCURRIDOS DOS DIAS, ALEGANDO QUE HABIA ESTADO ENFERMO Y QUE SI HABIA DEJADO LA CAMIONETA EN LAS INSTALACIONES DE CLINICSINS S. DE R.L. DE C.V, SITUACION QUE SE TIENE EN CAMARAS QUE NO FUE ASI. CLASIFICACION JURÍDICA.- LOS HECHOS ANTES DESCRITOS CONSTITUYEN EL HECHO DELICTUOSO DE ABUSO DE

CONFIANZA, ILICITO PREVISTO Y SANCIONADO EN LOS ARTICULOS 384, 385, DEL CODIGO PENAL federal VIGENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO.

IV. RELACION DE LAS MODALIDADES DEL DELITO QUE CONCURRIEREN. EN EL PRESENTE CASO SE ACTUALIZA LA PREVISTA EN LOS ARTICULOS 384, DEL CODIGO PENAL FEDERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL HABERSE COMETIDO CON ABUSO DE CONFIANZA SOBRE CLINICSINS S. DE R.L. DE C.V

V. OFRECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTA FISCALIA PROPONE DESAHOGAR EN LA AUDIENCIA DE JUICIO. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 335 ULTIMO PARRAFO DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE PRESENTA LA LISTA DE TESTIGOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, ASI COMO SE ESTABLECE EL MODO DE LOCALIZACION Y LOS PUNTOS SOBRE LOS DUE VERSARA SU INTERROGATORIO.

A) TESTIMONIALES:

1.- EL TESTIGO JUAN SANCHEZ DACOT CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES UBICADO EN CALZ. VALLEJO 1090, STA CRUZ DE LAS SALINAS, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO, EL INTERROGATORIO QUE FORMULARA ESTA FISCALÍA EN RELACION A:

-RESPECTO DEL TIEMPO, LUGAR Y FORMA EN QUE HIZO ENTREGA DEL VEHÍCULO. -QUIÉN RECOGIÓ LA CAMIONETA CON CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN ANTES MENCIONADAS. TESTIGO QUE ES IDONEO Y PERTINENTE YA QUE ES LA PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR LA ENTREGA FÍSICA DEL VEHÍCULO AL HOY ACUSADO ALBERTO BARBAS CRUZ EN LAS OFICINAS DE CLINICSINS S. DE R.L. DE C.V.

2. FRANCISCO GONZÁLEZ PÉREZ-PRIMER RESPONDENTE -ELEMENTO PERTENECIENTE A LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE ALVARO OBREGON. QUIEN SE SOLICITA SEA CITADO A TRAVES DE SU SUPERIOR JERARQUICO, COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA CIUDAD DE MEXICO, CON DOMICILIO EN CECILIO ROBELO

3, EL PARQUE, VENUSTIANO CARRANZA, 15960 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, EL INTERROGATORIO QUE REALIZARA ESTA FISCAL. SERA EN RELACION A:

-DIA, LUGAR Y HORA EN QUE OCURRIERA Y CONOCIERA DEL HECHO DELICTUOSO -LA FORMA EN QUE SE REALIZO LA DETENCION DEL HOY ACUSADO ALBERTO BARBAS CRUZ -LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE ENCONTRADO EL VAHÍCULO -LOS OBJETOS QUE LE FUERON ENCONTRADOS AL ACUSADO -TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS PREVIAS, CONCOMITANTES Y POSTERIORES AL HECHO. TESTIGO QUE ES IDONEO Y PERTINENTE YA QUE ES LA PERSONA QUE REALIZÓ EI_ ASEGURAMIENTO DEL HOY ACUSADO ALBERTO BARBAS CRUZ, TENIENDO RELACION DIRECTA CON EL HECHO.

3.- NURJAM SÁNCHEZ ROSALES-PRIMER RESPONDENTE- ELEMENTO PERTENECIENTE A LA FISCALIA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DE DELITOS FINANCIEROS, QUIEN SE SOLICITA SEA CITADO A TRAVÉS DE SU SUPERIOR JERARQUICO, EL COORDINADOR DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DE DELITOS FINANCIEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN CALLE GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ NÚMERO 56, COLONIA DOCTORES, 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO EL INTERROGATORIO QUE REALIZARA ESTA FISCALIA SERA EN RELACION A: -DIA, LUGAR Y HORA EN QUE OCURRIERA Y CONOCIERA DEL HECHO DELICTUOSO -LA FORMA EN QUE SE REALIZO LA DETENCION DEL HOY ACUSADO ALBERTO BARBAS CRUZ -LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE ENCONTRADO EL VAHÍCULO - LOS OBJETOS QUE LE FUERON ENCONTRADOS AL ACUSADO -TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS PREVIAS, CONCOMITANTES Y POSTERIORES AL HECHO. TESTIGO QUE ES IDONEO Y PERTINENTE YA QUE ES LA PERSONA QUE REALIZÓ EI_ ASEGURAMIENTO DEL HOY ACUSADO ALBERTO BARBAS CRUZ, TENIENDO RELACION DIRECTA CON EL HECHO.

4.- MANUEL CHANTAL JIMÉNEZ - PRIMER RESPONDENTE- ELEMENTO PERTENECIENTE A CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5", QUIEN SE SOLICITA SEA CITADO A TRAVES DE SU SUPERIOR JERARQUICO, EL COORDINADOR DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DE LA FISCAL. GENERAL DE JUSTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DOMICILIO EN CECILIO ROBELO 3, EL PARQUE, VENUSTIANO CARRANZA, 15960 CIUDAD DE MÉXICO, EL INTERROGATORIO QUE REALIZARA ESTE FISCAL. SERA EN RELACION A: - DÍA, LUGAR Y HORA EN QUE OCURRIERA Y CONOCIERA DEL HECHO DELICTUOSO - LA FORMA EN QUE SE REALIZÓ EL SEGUIMIENTO DEL VEHÍCULO - LA FORMA EN QUE SE REALIZO LA DETECCIÓN DEL VEHÍCULO - TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS PREVIAS, CONCOMITANTES Y POSTERIORES AL HECHO. TESTIGO QUE ES IDONEO Y

PERTINENTE YA QUE ES LA PERSONA QUE REALIZO EL SEGUIMIENTO DESDE LAS CÁMARAS DEL C.5 DE LA CIUDAD DE MEXICO AL HOY IMPUTADO ALBERTO BARBAS CRUZ TENIENDO RELACION DIRECTA CON EL HECHO.

5.-MARIA GUADALUPE MENDEZ MUÑIZ-PRIMER RESPONDIENTE-ELEMENTO PERTENECIENTE A LA FISCALÍA ESTRATÉGICA DE DELITOS FINANCIEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN SE SOLICITA SEA CITADA A TRAVÉS DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, EL COORDINADOR DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DE DELITOS FINANCIEROS, CON DOMICILIO EN CALLE GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ NÚMERO 56, COLONIA DOCTORES, 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EL INTERROGATORIO QUE REALIZARA ESTE FISCAL. SERA EN RELACION A: - DIA, LUGAR Y HORA EN QUE OCURRIERA Y CONOCIERA DEL HECHO DELICTUOSO - LOS OBJETOS QUE LE FUERON ENCONTRADOS A LOS ACUSADOS. - LA FORMA EN QUE SE REALIZO EL EMBALAJE DE LOS OBJETOS ENCONTRADOS A LOS ACUSADOS. - TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS PREVIAS, CONCOMITANTES Y POSTERIORES AL HECHO. TESTIGO QUE ES IDONEO Y PERTINENTE YA QUE ES LA PERSONA QUE REALIZO EL EMBALAJE DE LOS OBJETOS ENCONTRADOS A LOS ACUSADOS, TENIENDO RELACION DIRECTA CON EL HECHO. 6- SERGIO FLORES FLORES- POLICIA DE INVESTIGACIÓN - ELEMENTO PERTENECIENTE A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. QUIEN SE SOLICITA SEA CITADO A TRAVES DE SU SUPERIOR JERARQUICO, EL COORDINADOR DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA, CON DOMICILIO EN CALLE GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ NÚMERO 56, COLONIA DOCTORES, 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO , EL INTERROGATORIO QUE REALIZARA ESTA FISCALIA SERA EN RELACION A LOS ACTOS DE INVESTIGACION REALIZADOS EN EL PRESENTE CASO: - INSPECCIÓN DE PERSONA Y ROPAS DEL HOY ACUSADO ALBERTO BARBAS CRUZ DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2021 -INSPECCION DE OBJETOS DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2021 -INSPECCION DE VEHICULO DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2021. - INSPECCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2021. - INSPECCION DEL LUGAR DE LA DETENCION DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2021. TESTIGO QUE ES IDONEO Y PERTINENTE YA QUE ES LA PERSONA QUE REALIZO LOS ACTOS DE INVESTIGACION RELACIONADOS CON EL PRESENTE HECHO, Y TIENEN RELACION DIRECTA CON EL HECHO.

B) PERICIALES.

1.-SERGIO EDUARDO SEDANO CORDOVA –PERITO EN MATERIA DE INFORMÁTICA. QUEN DEBERA DE SER CITADO POR EL JUEZ DE ENJUICIAMIENTO A TRAVES DE SU SUPERIOR JERARQUICO, COORDINADOR DE INVESTIGACIONES FORENCES Y SERVICIOS PERICIALES CON SEDE EN AV. COYOACÁN NÚMERO 1635, COLONIA DEL VALLE SUR, 03104, ALCALDÍA BENITO JUÁEZ, CIUDAD DE MÉXICO , EL INTERROGATORIO QUE FORMULARA ESTA FISCALIA SERA EN RELACIÓN A SU INTERVENCION, DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, RESPECTO DE UNA CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA, RELACIONADO CON LOS PRESENTES HECHOS, Y EN RELACION A LOS SIGUIENTES PUNTOS: - QUE LE FUE SOLICITADO -EN QUE FECHA INTERVINO. -QUE ANALIZO EN LAS GRABACIONES Y QUE OBJETOS TUVO A LA VISTA. -QUE METODOLOGIA EMPLEO. -QUE CONCLUYO. TESTIGO QUE ES IDONEO Y PERTINENTE YA QUE TIENE RELACION DIRECTA CON EL HECHO, PARA ACREDITAR LA VERACIDAD DEL LOS HECHOS, DESCRIPCIÓN DEL BIEN ENTREGADO, Y NARRACIÓN DE HECHOS RESPECTO DEL DÍA QUE EL ACUSADO TOMÓ POSESIÓN DEL VEHÍCULO.

C). PRUEBA DOCUMENTAL

1. Documental consistente en copia simple de factura número ZAUCIZ21556, de fecha 07- 05-2020, misma que se encuentra a nombre de la moral CLINICSINS S. DE R.L. DE C.V., correspondiente a un vehículo automotor de la marca TESTA, modelo CYBERTRUCK 1.6L 6, con número de serie MEX532601LT062243, numero de motor CLS 773593, constante de 02 fojas útiles.

2. Documental consiste en copia simple de Carta Responsiva de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por ALBERTO BARBAS CRUZ, en su calidad de Asesor de Desarrollo de Negocios, constante de 01 foja útil.

3. Documental consiste en copia simple de escritura pública número 55,200, de fecha 28 de junio de 2021, tirada ante la fe del Licenciado Francisco Montero Chávez, titular de la Notario Pública No. 107 de la Ciudad de México, misma que contiene fe de hechos del requerimiento realizado del vehículo materia de la presente carpeta de investigación, constante de 17 fojas útiles.

VI. EL MONTO DE LA REPARACION DEL DAÑO Y LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE SE OFRECEN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C FRACCION IV EN RELACION AL 383,384 Y 385 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 109 FRACCION XXV DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. SE CONSIDERA QUE EL MONTO DE LA REPARACION DEL DAÑO MORAL, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$89,620 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE RESULTA MULTIPLICANDO 1000 VECES MULTA A RAZON DE \$89.62 PESOS, QUE ES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE AL MOMENTO DE HABERSE COMETIDO EL HECHO DELICTUOSO, ESTO EN FAVOR DE LA VICTIMA, ASIMISMO, EN CUANTO A LA REPARACION DEL DAÑO MATERIAL, NO SE SOLICITA, YA QUE SE RECUPERO LO ROBADO.

PRUEBAS –

1.- EL TESTIMONIO DEL APODERADO LEGAL RODRIGO MUÑOZ ALONSO, QUIEN SEÑALARA LA AFECTACION EMOCIONAL Y EL DETRIMENTO PATRIMONIAL DERIVADO DEL HECHO MOTIVO DE LA PRESENTE ACUSACION.

VII.- LA PENA O MEDIDA DE SEGURIDAD CUYA APLICACION SE SOLICITA.

1. SE CONDENE AL ACUSADO A LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA PREVISTO Y SANCIONADO FOR LOS ARTICULOS 382,383, 384 Y 385 DEL CODIGO PENAL FEDERAL VIGENTE , EN LA CUAL SE LES DEBERAN DE IMPONER LAS PENAS MAXIMAS.
2. ASI MISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 58 DE LA LEY PUNITIVA EN VIGOR SE IMPONGA LA SUSPENSION DE DERECHOS POLITICOS A LOS ACUSADOS.
3. AMONESTESE AL JUSTICIABLE EN TERMINOS DEL ARTICULO 49 DEL CODIGO PENAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.
4. SE LES CONDENE AL PAGO DE LA REPARACION DEL DAÑO MORAL EN TERMINOS DEL ARTICULO 20 APARTADO A FRACCION I Y APARTADO C FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

VIII.- LA PROPUESTA DE ACUERDOS PROBATORIOS. NO EXISTE SOLICITUD.

IX.- LA SOLICITUD DE QUE SE APLIQUE ALGUNA FORMA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO, CUANDO ESTA PROCEDA. ESTA FISCALÍA NO SOLICITA FORMA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL DESCUBRIMIENTO PROBATORIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA DEFENSA Y DE LA VÍCTIMA, EL ORIGINAL DEL ANTECEDENTE DE INVESTIGACIÓN EN LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y LAS EVIDENCIAS RELACIONADAS CON EL PRESENTE CASO.

A T E N T A M E N T E

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALIA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DE DELITOS FINANCIEROS, CIUDAD DE MÉXICO

LIC.ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ